

Curso Legislacion Previsional en Chile

Modulo 4: Aportes adicionales a convenir con el empleador

Resumen didactico de depositos convenidos, cuentas de indemnizacion, tipos, características y aplicacion en planificacion previsional y laboral chilena. Actualizado al 24 de abril de 2026.

1. Proposito del modulo

Objetivo especifico: analizar los aportes adicionales que pueden pactarse entre trabajador y empleador, comprendiendo el funcionamiento de los depositos convenidos, cuentas de indemnizacion y sus principales características dentro de la planificacion previsional y laboral.

El modulo diferencia instrumentos que suelen confundirse en la practica. Un deposito convenido tiene finalidad previsional: aumentar el capital para pension o apoyar una pension anticipada. Una cuenta de indemnizacion tiene finalidad laboral: administrar recursos destinados a una indemnizacion en casos especificos. Identificar correctamente el instrumento evita errores de remuneraciones, tributacion, documentacion y comunicacion al trabajador.

2. Marco normativo de referencia

La base del modulo se encuentra en el Decreto Ley No 3.500, elCodigo del Trabajo, el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones, orientaciones del Servicio de Impuestos Internos y el contexto de reforma previsional establecido por la Ley No 21.735.

La Ley No 21.735 crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo. Aunque los aportes obligatorios introducidos por la reforma no son depositos convenidos, el cambio refuerza el rol del empleador en el financiamiento previsional y obliga a distinguir entre aportes legales obligatorios y aportes adicionales pactados.

3. Depositos convenidos

Los depositos convenidos son sumas que el trabajador acuerda con su empleador, de cargo de este ultimo, para ser enteradas en una AFP o institucion autorizada. Su finalidad es incrementar el capital requerido para financiar pension anticipada o aumentar el monto de la pension. No deben tratarse como sueldo liquido ni como bono de libre disponibilidad.

Características principales

- Requieren acuerdo entre trabajador y empleador.
- Son financiados por el empleador.
- Tienen destino previsional y no remuneracional.
- Deben enterarse en AFP o institucion autorizada.
- Pueden pactarse como monto fijo, porcentaje, pago mensual, pago unico o aporte asociado a bonos.
- Su rentabilidad depende del fondo o plan elegido y puede variar en el tiempo.

Alerta tributaria

El Servicio de Impuestos Internos informa que el deposito convenido no se considera remuneracion para ningun efecto. Sin embargo, los excesos que superen 900 UF anuales, vigentes al 31 de diciembre del año respectivo, se consideran rentas accesorias o complementarias a las remuneraciones y quedan afectos al impuesto que corresponda.

Buenas practicas

- Registrar el pacto por escrito.
- Indicar monto o formula, periodicidad e institucion receptora.
- Conservar comprobantes de pago y cartolas.
- Explicar al trabajador que el aporte tiene liquidez restringida.
- Revisar anualmente el limite de 900 UF y el valor UF vigente.

4. Cuentas de indemnizacion

La cuenta de ahorro de indemnizacion es una cuenta especial, personal y separada de otras cuentas previsionales. Se usa para administrar recursos destinados a indemnizacion laboral en figuras reguladas, especialmente trabajadores de casa particular e indemnizacion sustitutiva pactada desde el septimo año de relacion laboral.

Tipos principales

Tipo | Tasa referencial | Aspecto clave

Trabajador/a de casa particular | 1,11% | Indemnizacion a todo evento, financiada por el empleador por hasta 11 años.

Indemnizacion sustitutiva | A lo menos 4,11% | Puede pactarse desde el inicio del septimo año de relacion laboral.

ElCodigo del Trabajo dispone que los fondos de la cuenta especial solo pueden girarse una vez que el trabajador acredita que dejo de prestar servicios en la empresa respectiva. Los aportes del empleador tienen caracter de cotizaciones previsionales para efectos de cobranza.

Riesgos frecuentes

- Aplicar la tasa de 4,11% sin que exista pacto valido.
- Confundir la cuenta de indemnizacion con APV o deposito convenido.
- No respetar topes imposables aplicables.
- No conservar finiquito, formulario, planillas o comprobantes.
- No informar atrasos o declaraciones sin pago.

5. Comparacion esencial

Criterio | Deposito convenido | Cuenta de indemnizacion

Finalidad | Aumentar pension o financiar pension anticipada | Financiar indemnizacion laboral

Financiamiento | Empleador segun pacto | Empleador segun figura legal o pacto

Liquidez | Restringida por finalidad previsional | Condicionada al termino laboral

Error comun | Tratarlo como bono liquido | Aplicar tasas sin verificar procedencia

6. Matriz de decision para casos practicos

- Identificar si el objetivo es pension o indemnizacion.
- Verificar si existe pacto escrito y si procede legalmente.
- Determinar quien financia el aporte y donde debe enterarse.
- Calcular monto, tasa, tope imponible o limite tributario aplicable.
- Revisar planillas, comprobantes, cartolas, contrato y finiquito cuando corresponda.
- Comunicar al trabajador condiciones, restricciones de retiro y efectos generales.

7. Ejemplos breves

Caso Ana: una empresa pacta con una jefatura un aporte mensual para aumentar su pension. Corresponde analizar deposito convenido, revisar limite de 900 UF y verificar institucion receptora.

Caso Rosa: trabajadora de casa particular. Corresponde revisar cuenta de indemnizacion

obligatoria, aporte de 1,11% y pago mensual por parte del empleador.

Caso Luis: trabajador con mas de siete años de relacion laboral. Si se pacta sustitucion de indemnizacion, corresponde analizar indemnizacion sustitutiva, pacto escrito y aporte minimo de 4,11%.

8. Glosario minimo

- AFP: administradora de fondos de pensiones.
- Aporte de indemnizacion: pago de cargo del empleador destinado a financiar cuenta de indemnizacion.
- Cuenta de capitalizacion individual: cuenta previsional donde se acumulan recursos para pension.
- Cuenta de indemnizacion: cuenta especial para recursos destinados a indemnizacion laboral.
- Deposito convenido: aporte pactado con empleador para finalidad previsional.
- Indemnizacion sustitutiva: pacto posible desde el septimo año bajo reglas especificas.
- Pacto escrito: documento que registra condiciones del acuerdo.
- Remuneracion imponible: base de calculo para aportes o cotizaciones.
- Tope imponible: limite maximo de remuneracion para determinados calculos.
- UF: unidad reajutable usada para topes y limites en Chile.

9. Fuentes utilizadas

- Superintendencia de Pensiones, Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, Titulo III Depositos Convenidos.
- Superintendencia de Pensiones, Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, Titulo V Cuenta de Ahorro de Indemnizacion.
- SUSESO, normativa y jurisprudencia del DL No 3.500, articulo 20.
- SUSESO, normativa y jurisprudencia delCodigo del Trabajo, articulo 165.
- Servicio de Impuestos Internos, preguntas frecuentes sobre depositos convenidos y exceso sobre 900 UF.
- Superintendencia de Pensiones y SUSESO, Ley No 21.735 de reforma previsional.
- Banco Central de Chile, indicadores diarios, UF de referencia al 24 de abril de 2026.

Material educativo. No reemplaza asesoria legal, previsional o tributaria para casos reales. Creado por JLPM.